



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis económico y Economía política

Grado en Administración y dirección de Empresas

Trabajo Fin de Grado

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA COVID-19 A LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

(ANALYSIS OF COVID-19'S IMPACT ON THE SPANISH ECONOMY)

Tutor: Rafael Caballero Jiménez

Alumno/a: José Ángel Soto Sánchez

RESUMEN.

La llegada del covid-19 a España produjo unos hechos sin precedentes, como una bajada del PIB alcanzando el record hasta la fecha jamás registrado. Por ello, junto con las medidas sanitarias impuestas por el gobierno de España, provocaron una paralización de la actividad económica, acentuando aún más las numerosas deficiencias del mercado laboral y de las características de la productividad del país.

Para lograr una recuperación económica factible tanto España como la Unión Europea tuvieron que desarrollar medidas económicas de urgencia.

Por tanto, en la búsqueda de una recuperación eficaz, tanto el gobierno español como otros organismos y empresas deberán trabajar de manera conjunta y coordinada para que las medidas a implementar sean beneficiosas y surtan efecto en la economía española.

“The arrival of covid-19 in Spain led to unprecedented events, such as a drop in the GDP*, reaching the lowest level ever recorded to date.

Therefore, in conjunction with the sanitary measures implemented by the Spanish government, the economic activity came to a standstill, further highlighting the many deficiencies in the employment market and the characteristics of the country's productivity. For a feasible economic recovery, both Spain and the European Union had to develop urgent economic measures.

Hence, as part of the search for an effective recovery, both the Spanish government and other institutions and companies will have to work together and in a coordinated manner in order to ensure that the measures to be implemented are beneficial and have an effect on the Spanish economy.”

PALABRAS CLAVES

Crisis sanitaria, pandemia, economía, recuperación, medidas.

Sanitary crisis, pandemic, economics, recovery, measures.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1.....	5
Introducción.....	5
CAPÍTULO 2.....	6
2.1. Situación Económica general en España.....	6
Una nueva crisis económica.....	6
2.1.1. Situación económica año 2020 (Llegada de la pandemia).....	6
CAPÍTULO 3.....	10
3.1. Medidas supranacionales para la recuperación económica de España.....	10
3.2. Políticas Económicas aplicadas por el gobierno de España para hacer frente a la crisis del coronavirus.....	15
CAPÍTULO 4.....	16
4.1. Banca (Pública y Privada) en la crisis de la Covid-19.....	16
CAPÍTULO 5.....	18
Impacto de la pandemia sobre el mercado de trabajo.....	18
5.1. Características del mercado laboral Español.....	18
5.2. Perspectivas del nuevo mercado laboral tras el confinamiento.....	22
5.3. Covid-19 y sus consecuencias en distintos grupos de la población.....	24
CAPÍTULO 6.....	26
El teletrabajo.....	26
6.1. Evolución del teletrabajo en España.....	26
6.2. Impulso al teletrabajo con la llegada de la crisis sanitaria.....	27
CAPÍTULO 7.....	29
7.1. Recuperación progresiva de la economía Española.....	29
Adopción de medidas a corto plazo.....	29
7.1.1 Medidas de liquidez.....	29
7.1.2. Medidas laborales.....	30
7.2. Adopción de medidas a medio plazo.....	30
Modernización y adaptación de la economía española (5-10 años vista).....	31
7.2.1. Medidas Financieras.....	31

Conclusiones.....	32
Bibliografía.....	34

CAPÍTULO 1

Introducción.

La crisis del COVID-19, ha detenido violenta y repentinamente la actividad económica en la mayoría de los países del mundo.

La expansión del virus fue muy rápida, violenta y difícil de controlar. Un virus que en España se instaló rápidamente y obligó al gobierno a utilizar el estado de alarma como herramienta política para poder doblegarlo.

El confinamiento de la mayoría de la población provocó una congelación de la mayor parte del tejido productivo; tratándose de una situación inédita.

Se trata de una crisis muy diferente a las que en otras ocasiones se enfrentó el país en relación con otras anteriores, ya que nunca antes se produjo una situación donde un gobierno, por recomendación de los sanitarios, se viera obligado a forzar el cierre de empresas, comercios y negocios, bajo la denominación de “No esenciales”. Algunos sectores económicos tardarán bastante tiempo en recuperarse, sectores como la hostelería y el turismo que suponen en España una parte fundamental del PIB.

Se han deteriorado intensamente casi todos los componentes del PIB, tanto desde el lado de la oferta como de la demanda. Aunque España ya se encontraba en una situación delicada antes de la llegada de la pandemia, contaba con una elevada tasa de deuda pública próxima al 100% del PIB y una tasa de paro que doblaba la media de los países de la Unión Europea, cercana al 14%.

Unido a ello, tampoco ha beneficiado a España que el país se encuentre principalmente enfocado hacia el sector servicios y hacia el turismo, y con bastante predominación de las pequeñas y medianas empresas.

A todo ello debemos sumarle que España cuenta con una población muy envejecida, con una esperanza de vida de 83 años de media, y un mercado de trabajo que destruye constantemente empleo, con lo cual el covid-19 nos atacó con fuerza y sin ningún tipo de reserva.

Este trabajo pretende analizar las políticas y medidas llevadas a cabo por el gobierno de España para combatir la paralización de la economía, resaltando aspectos del PIB español, el mercado laboral y las posibilidades de ajustes para una recuperación próspera y efectiva de la economía.

CAPÍTULO 2.

2.1. Situación Económica general en España.

Una nueva crisis económica

El impacto que la pandemia de Covid-19 ha tenido en estos últimos meses, en España y a escala internacional, ha sido de una descomunal fuerza. Desde una perspectiva sanitaria, el virus ha supuesto el quebranto de muchas vidas y ha llevado al extremo a los sistemas de salud de la gran mayoría de países del mundo. Desde un punto de vista monetario, la actividad económica mundial sufrió una contracción sin precedentes cuando un país tras otro fue imponiendo medidas de confinamiento.

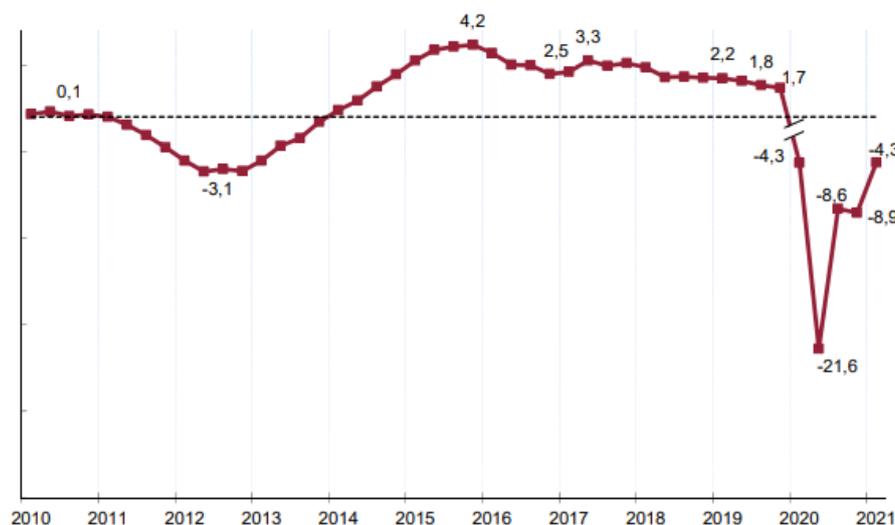
Así, por ejemplo, en China, primera economía que sufrió el virus, sufrió un gran retroceso de su PIB en el primer trimestre del 2020 junto con Estados Unidos, debido a una pronunciada caída en picado del empleo, y a una tasa de paro cada vez más creciente.

La economía española no ha estado al margen del resto y según muchos economistas ha sido de las más azotadas por esta crisis del coronavirus.

2.1.1. Situación económica año 2020 (Llegada de la pandemia).

A principios de Enero del año 2020, todo hacía pensar que la economía española seguiría encontrándose en fase de crecimiento, una fase que venía prolongándose durante 5 años atrás.

Gráfico. Producto interior bruto. Volumen encadenado. Tasas de variación interanual (%)



Fuente: (INE)

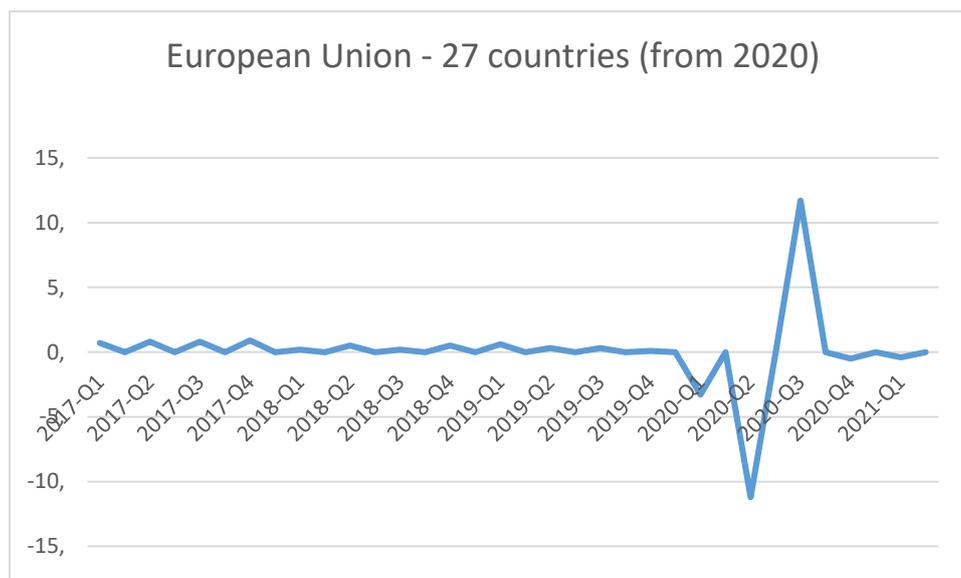
Como podemos observar en el siguiente gráfico la economía española tras la crisis del 2008 y a partir del año 2013-2014 comenzó a registrar datos positivos y de crecimiento con respecto a tasas interanuales de años anteriores. Siguiendo esta recuperación un patrón más uniforme, sin la generación de desequilibrios en el comercio exterior e interior, sin fuertes inflaciones y con las empresas registrando datos cada vez más positivos.

Aunque a partir del año 2016 apreciamos que las tasas interanuales crecen a un ritmo menor, incluso haciendo prever que una nueva crisis económica podría azotar el país más pronto que tarde.

Aun así España sigue lastrándose del fuerte impacto que tuvo la crisis del año 2008 y fruto de ello el país siguió manteniendo un elevado grado de endeudamiento público sobre el PIB, unas elevadas tasas de paro (incremento de la temporalidad) y una acentuada diferencia en las distribuciones de las rentas.

El entorno económico de España cambió por completo con la llegada del coronavirus y con el establecimiento de las medidas dictadas por el gobierno y las autoridades sanitarias. El progreso de la pandemia obligó a los países a tomar medidas muy drásticas, con restricciones de movilidad, toques de queda y otras muchas más de ámbito económico. Llevando a los gobiernos a intentar contener tanto la oferta como la demanda.

Gráfico. Evolución intertrimestral del crecimiento del PIB de la Zona Euro



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Eurostat.

Para todos los países de la zona Euro el segundo trimestre del año 2020 supuso una fuerte caída de la actividad económica, con un pico reseñable en el mes de Abril, todo ello continuado de una recuperación económica gradual.

La pandemia se adentró de lleno en los países de Europa a mediados del mes de Abril y podemos apreciar el gran impacto que supuso la paralización de casi toda actividad productiva. Observamos la gran caída en el segundo trimestre del 2020 con un pico que sobrepasa los -10 puntos porcentuales de crecimiento del PIB respecto al segundo trimestre del año 2019 que se encuentra entre 0 y 5 puntos porcentuales.

Según Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el ministerio de asunto económicos y transformación digital (Octubre 2020), que es el encargado de realizar un informe previa consulta al banco de España, al Banco Central Europeo y a la Comisión europea, hace ver como en el mes de Abril las economías de la zona euro alcanzan un pico máximo y como siguen una recuperación progresiva durante los próximos 2 años con forma de V asimétrica.

GRAFICO. EVOLUCIÓN INTERTRIMESTRAL DEL PIB ESPAÑOL

Producto interior bruto

Volumen encadenado. Tasas de variación intertrimestral (%)

	2019				2020			
	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV
Producto interior bruto a precios de mercado	0,5	0,4	0,4	0,4	-5,4	-17,8	17,1	0,0
Gasto en consumo final	0,4	0,0	0,7	0,3	-4,6	-14,3	14,8	0,4
Gasto en consumo final de los hogares	0,4	-0,3	0,8	0,1	-6,6	-20,1	21,4	0,0
Gasto en consumo final de las ISFLSH	1,5	1,4	1,6	-0,4	-1,2	0,0	0,0	0,6
Gasto en consumo final de las AAPP	0,2	0,9	0,6	0,9	1,1	0,6	1,3	1,3
Formación bruta de capital	0,5	-0,3	0,7	-1,2	-5,1	-20,5	20,2	0,6
Formación bruta de capital fijo	1,2	-0,3	1,1	-1,0	-4,9	-20,5	21,5	1,0
Activos fijos materiales	1,2	-0,7	1,0	-1,4	-5,8	-23,2	26,2	0,4
Viviendas y otros edificios y construcciones	0,0	-0,4	-0,6	-1,3	-4,2	-20,7	16,7	-0,2
Maquinaria, bienes de equipo, sistemas de armamento y recursos biológicos cultivados	3,0	-1,1	3,4	-1,7	-8,1	-27,0	42,2	1,1
Productos de la propiedad intelectual	0,9	1,4	1,2	1,4	-0,4	-7,6	3,2	4,1
Demanda nacional	0,4	-0,1	0,7	0,0	-4,7	-15,6	15,9	0,4
Exportaciones de bienes y servicios	0,3	1,5	0,2	0,2	-7,5	-34,0	31,1	4,6
Importaciones de bienes y servicios	-0,2	0,3	1,3	-1,1	-5,8	-28,6	26,8	6,2
Producto interior bruto a precios de mercado	0,5	0,4	0,4	0,4	-5,4	-17,8	17,1	0,0
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-4,0	-2,7	1,4	0,1	2,3	3,7	-1,4	3,4
Industria	0,7	0,7	0,7	-0,1	-6,6	-19,4	26,4	1,3
Industria manufacturera	0,6	0,3	0,7	0,4	-7,5	-22,8	31,9	2,2
Construcción	1,4	0,6	-0,3	-0,1	-7,0	-22,6	24,8	-2,8
Servicios	0,7	0,5	0,3	0,7	-4,8	-18,3	15,5	0,3
Comercio, transporte y hostelería	1,0	0,3	0,7	0,7	-10,2	-39,3	42,3	0,1
Información y comunicaciones	0,7	0,1	0,6	1,1	-3,8	-11,0	6,5	1,1
Actividades financieras y de seguros	-0,8	0,0	-0,5	0,0	0,5	1,1	3,9	0,9
Actividades inmobiliarias	0,6	0,5	0,6	0,8	-1,3	-6,3	6,4	-0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas y otras	1,3	1,0	0,8	1,0	-5,4	-25,1	21,3	3,8
Administración pública, educación y sanidad	0,4	0,6	0,0	0,4	-0,2	-0,1	1,1	2,6
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,3	0,5	-1,2	0,6	-8,5	-32,7	30,5	-16,7
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,1	-0,2	-0,1	-0,2	-8,4	-14,8	16,9	-3,2

Fuente: (INE)

Se observa como a partir del primer trimestre del año 2020 todos los componentes del PIB sufren un notable descenso respecto al primer trimestre del año 2019, exceptuando algunos componentes que analizaremos más adelante. Este descenso viene producido por el decreto del estado de alarma en España (15 de Marzo), el cual supuso un freno a la economía.

Destacamos en este primer trimestre un leve crecimiento en gasto en consumo final de las administraciones públicas debido al gran despliegue de medidas que tuvo que llevar a cabo el gobierno (Adquisición de mascarillas, pruebas pcr, contrataciones de enfermeros, médicos...etc).

En cuanto a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca observamos un crecimiento en 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior, Según un estudio... se observa durante las semanas del confinamiento información sobre el consumo en los hogares españoles. Según detalla, los ciudadanos adquirieron más productos entre el 9 de marzo y el 24 de mayo de 2020 que en el mismo período del año anterior.) Todo ello

producto del pánico y la incertidumbre de un estado de alarma que a la sociedad española y al resto del mundo cogió por sorpresa. (Los hogares españoles estabilizan el consumo de alimentos con respecto a la semana anterior, 2020)

La actividad financiera y de seguros logró crecer en el primer trimestre del año 2020 respecto al cuarto trimestre del año 2019, crecimiento que tiene su origen en numerosos préstamos, créditos y financiación que las entidades bancarias desde el confinamiento tuvieron que realizar a numerosas empresas y autónomos. Además de la venta de productos financieros y la apertura de fondos de pensiones, seguros de vida... etc.

Debido a ello y viendo la Evolución del PIB, comparando sus componentes de forma intertrimestral nos hace sacar en conclusión que nos encontramos en una fuerte y atenuada crisis económica.

Según algunos economistas, estiman que España alcanzaría “una caída del PIB cercana al 15 por ciento, y una tasa de paro que alcanzaría un pico del 22 por ciento por encima del 30 por ciento si se incluyeran los trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, ERTE” (Jorge Galindo, Antonio García-Pascual y Toni Roldán, 2020)

CAPÍTULO 3.

3.1. Medidas supranacionales para la recuperación económica de España.

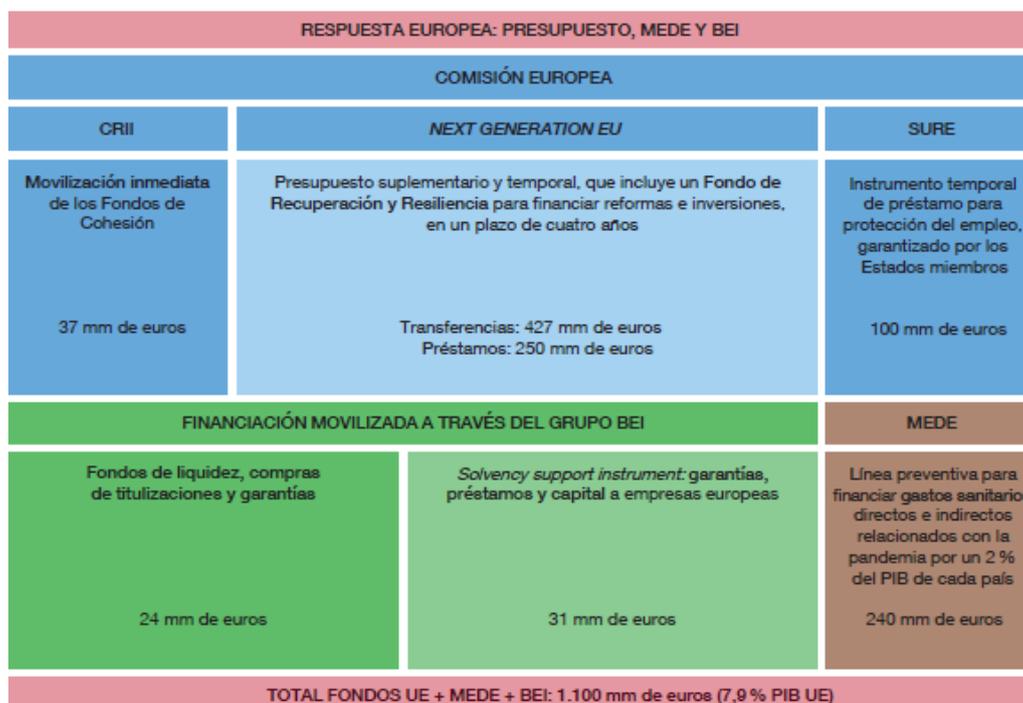
España siendo un país miembro de la Unión Europea ha tenido que afrontar el reto de una recuperación económica de la mano del resto de estados miembros. Por otra parte al encontrarnos en un mundo que es muy cambiante y muy globalizado las acciones de los gobiernos y su efectividad son muy limitadas. De ahí la regulación e intervención de la UE en numerosos aspectos, así que una crisis sanitaria como la vivida, demandaba la regulación y actuación de los órganos de la UE para garantizar una recuperación próspera y segura.

El impacto de la pandemia ha sido muy diferente según el país ya que cada estado posee un tejido productivo, con cierta especialización en sectores diversos, así que una actuación para proteger el conjunto de la economía de la zona Euro, podría impedir que se apreciara una desigualdad apreciable entre los países socios.

Entre los meses de Abril y Mayo fueron aprobadas una serie de medidas por parte del consejo de la Unión Europea y de la comisión Europea. Entre ellas destacar la propuesta por la comisión Europea de unos nuevos presupuestos de la zona euro que abarcan desde el año 2021 al 2027, centrándose dichas medidas en la financiación de la inversión a medio y largo plazo. En cuanto al consejo sus medidas se centraron en hacer

frente a los costes que la pandemia estaba provocando a corto plazo en los estados miembros.

GRÁFICO. MEDIDAS ECONÓMICAS ADPTADAS POR LA UE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DEL COVID-19.



Fuente: Banco de España a partir de datos de la UE

Según Pablo Hernández de Cos (2020) considera muy acertadas estas medidas junto al aprovechamiento de la capacidad de endeudamiento entre todos los estados miembros ya que la capacidad de respuesta es mayor que la capacidad individual de cada país por separado, además del aprovechamiento de la bajada de los tipos impositivos.

Además a la hora de la emisión de deuda todos los estados asumiría un menor riesgo y podrían diversificarlos y aprovechar también las referencias seguras de otros países con una deuda mucho menor y con una calificación crediticia mayor.

SURE: El Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia. España recibirá 2870 millones de euros en diferentes tramos, destinados a apoyar al estado para compensar el elevado gasto público desarrollado para combatir la pandemia. Esta herramienta se ha podido desarrollar gracias a la emisión de bonos. Gracias a la recaudación por la compra de dichos bonos la UE podrá dotar de liquidez a los socios en forma de préstamos. Como

curiosidad y según se afirma en la web oficial de la Comisión Europea (2020) “los bonos sociales SURE de la UE cotizaron en la bolsa de Luxemburgo y se incluyeron en la bolsa verde de Luxemburgo, la primera plataforma mundial dedicada exclusivamente a los valores sostenibles.”

- MEDE: (Mecanismo Europeo de Estabilidad). Financiación en principio atenuada para evitar que en caso de desplome del PIB de los países Europeos, no se vea alterado el equilibrio económico de la Eurozona.

En cuanto a las medidas de financiación explicadas en el gráfico anterior y adoptado por la Unión Europea y la Comisión Europea, conforme la pandemia fue avanzando en España se tomaron medidas de manera progresiva que detallamos a continuación extraídas de la web oficial de la Unión Europea, ordenadas de mayor actualidad a menor actualidad. (Dirección General de comunicación de la Unión Europea, 2021):

- “El 22 de febrero de 2021, la Comisión consideró que la modificación de un régimen marco español aprobado anteriormente en abril de 2020 para respaldar la economía en el contexto de la pandemia de coronavirus se ajustaba al Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal. La modificación permite importes limitados de ayuda a través de intermediarios financieros e introduce una nueva medida de apoyo a los costes fijos no cubiertos de las empresas afectadas por la pandemia. El apoyo público, en forma de subvenciones directas, ventajas fiscales y de pago, anticipos reembolsables, garantías, préstamos y capital, está abierta a empresas de todos los tamaños activas en todos los sectores excepto el financiero. Su objetivo es proporcionar liquidez a las empresas que han sufrido una disminución del volumen de negocios a causa de la pandemia de coronavirus”.
- “El 14 de diciembre, la Comisión consideró que la modificación de un régimen marco español de apoyo a la economía durante la pandemia de coronavirus era conforme al Marco Temporal. El régimen existente, que concede garantías para préstamos a empresas y a autónomos afectados por la crisis del coronavirus, fue aprobado por la Comisión el 2 de abril de 2020. España notificó modificaciones que permiten a los beneficiarios finales solicitar algunos cambios en los términos de los préstamos garantizados existentes, concedidos en virtud de los regímenes autorizados: una ampliación del período inicial por doce meses más y una ampliación del vencimiento por un máximo de tres años, hasta un total de ocho años. Las modificaciones tienen por objeto facilitar

las condiciones financieras de los beneficiarios finales para que puedan abordar mejor la duración prolongada de la crisis”.

- “El 7 de diciembre, la Comisión aprobó, de acuerdo con las normas de la UE sobre ayudas estatales, un régimen español de reaseguro por un importe de 500 millones de euros para apoyar el mercado de seguros de crédito comercial en el contexto de la pandemia de coronavirus. El régimen pretende que todas las empresas puedan disponer de seguros de crédito comercial, lo que evitará que los compradores de bienes o servicios paguen por anticipado y reducirá así sus necesidades inmediatas de liquidez. El régimen se concibió para complementar el reaseguro privado, ya que los operadores tienen la posibilidad de elegir una cobertura de la garantía pública de reaseguro de hasta el 60 %”.
- “El 23 de noviembre, la Comisión aprobó, en virtud de las normas sobre ayudas estatales de la UE, un régimen español de 2.550 millones de euros destinado a indemnizar a los trabajadores autónomos y a las empresas por los daños sufridos a consecuencia de la pandemia de coronavirus. La indemnización adoptará la forma de garantías públicas para nuevos préstamos reembolsables concedidos por entidades financieras supervisadas, y de nuevos pagarés emitidos en el Mercado Alternativo de Renta Fija. Con arreglo al régimen, se indemnizará a unos 15.000 trabajadores autónomos por los daños sufridos entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020 (período en el que el Gobierno español aplicó medidas restrictivas para limitar la propagación del virus”.
- “El 6 de agosto, en virtud de las normas sobre ayudas estatales de la UE y, en particular, del Marco temporal, la Comisión aprobó enmiendas a dos regímenes de garantía españoles anteriormente aprobados. Los regímenes existentes, dotados de un presupuesto total de 20.000 millones de euros y que ofrecen garantías sobre préstamos a empresas y trabajadores por cuenta propia, se aprobaron el 24 de marzo. Las enmiendas a estos regímenes aumentan la dotación presupuestaria en 40.000 millones de euros, que se liberarán en distintos tramos”.
- “El 31 de julio de 2020, aprobó los planes españoles para crear un Fondo de Apoyo a la Solvencia, dotado de un presupuesto de 10.000 millones de euros,

que invertirá en las empresas afectadas por la pandemia de coronavirus. El fondo, establecido a través del presupuesto del Estado, facilitará apoyo a la deuda y el capital de las empresas estratégicas activas en España en forma de instrumentos de deuda y recapitalización”.

- “El 24 de abril de 2020, aprobó el segundo régimen marco español para prestar apoyo a la economía española en el contexto de la pandemia de COVID-19. El régimen marco español permite la concesión de ayudas de acuerdo con las modificaciones del Marco Temporal, aprobadas por la Comisión el 3 de abril de 2020. Más concretamente, en virtud de este segundo régimen marco, puede concederse apoyo público en forma de i) ayuda para la investigación y desarrollo relacionada con el coronavirus, incluidos proyectos dotados del Sello de Excelencia relativos al coronavirus y seleccionados en el programa Horizonte 2020; ii) ayuda a la inversión destinada a las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala; iii) ayuda a la inversión para la producción de productos relacionados con el coronavirus; iv) ayuda en forma de aplazamientos del pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social; y v) ayuda en forma de subsidios salariales para los empleados a fin de evitar las reducciones de plantilla durante la pandemia de coronavirus”.

- “El 24 de marzo de 2020, aprobó dos regímenes de garantía españoles destinados a empresas y trabajadores autónomos afectados por el brote de coronavirus. Los regímenes se refieren a nuevos préstamos y a operaciones de refinanciación (i) para trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas (pymes) y (ii) para empresas de mayor tamaño, cuyo objetivo sea garantizar que las empresas dispongan de la liquidez necesaria para mantener los puestos de trabajo y seguir en actividad”.

- “El 2 de abril de 2020, aprobó un régimen de ayuda español para prestar apoyo a la economía del país en el contexto de la pandemia de COVID-19. Este nuevo régimen marco consiste en un Marco nacional temporal relativo a las ayudas de estado que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas para apoyar a los autónomos, las pymes y las grandes empresas mediante subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales y facilidades de pago, garantías para

préstamos y tipos de interés bonificados para préstamos. Este régimen ayudará a las empresas a cubrir necesidades inmediatas de capital circulante o de inversión”.

3.2. Políticas Económicas aplicadas por el gobierno de España para hacer frente a la crisis del coronavirus.

Para hacer frente a la gran bajada de la actividad económica, el gobierno aprobó una serie de medidas muy importantes, entre las cuales rondarían casi los 140 millones de euros.

Incluyendo en las medidas:

- Aumento en el gasto sanitario
- Subvenciones a empresas y particulares
- Avaes para créditos de empresas
- Flexibilidad en el pago de impuestos o exoneraciones.

El Gobierno de España, sobre mediados del mes de marzo del año 2020, elaboró y aprobó un paquete de medidas, siguiendo la línea de otros países de la Unión Europea.

Desde su aprobación, se han realizado siete reales decretos con disposiciones basándose fundamentalmente en tres puntos:

- Mejorar y facilitar financiación a las empresas con créditos, avales y garantías.
- Intentar hacer frente por parte de la administración pública de parte de los costes salariales de las empresas.
- Protección de autónomos, trabajadores temporales...etc. (sectores más vulnerables).

El gobierno, tras los reales decretos, ha dejado vislumbrar que no ha dejado a nadie atrás, en cambio, y a diferencia con otros países de la zona euro, no centró demasiado interés en la reducción de trámites administrativos para facilitar de una manera más ágil prestaciones y ayudas, que tanta falta hacía en las primeras semanas de confinamiento, dejando a organizaciones y trabajadores sin un apoyo que ambos sectores solicitaban.

Si nos situamos en tiempos donde el covid-19 no se encontraba entre nosotros, dichas subvenciones, ayudas y prestaciones sí que necesitan de más trámites burocráticos ya que éstas deben y están dirigidas a personas que verdaderamente las necesitan. Sin embargo, estos métodos son lentos y son totalmente incompatibles con la situación que muchas personas y empresas están viviendo.

En cuanto a la protección de los trabajadores más vulnerables: la experiencia de otros países y el conocimiento de otros mercados laborales como el alemán, que facilita el

ajuste temporal del empleo y financia parte de los costes laborales, dan lugar a la reducción de los despidos y favorece a la empleabilidad. Y analizando la gran caída de la afiliación en la seguridad social en los meses de Marzo y Abril del año 2020, los Ertes están permitiendo reducir el impacto del desempleo en el país.

CAPÍTULO 4.

4.1. Banca (Pública y Privada) en la crisis de la Covid-19.

La pandemia está provocando una fuerte crisis de liquidez. Al continuar esta situación, las empresas se adentran en una crisis de liquidez que puede verse ligada a una crisis de solvencia. En el caso de la banca privada, no prestaría financiación al grueso de las empresas y se vería influenciada a dotar de liquidez a aquellas empresas que presentaran avales, para garantizar la supervivencia durante todo el período de tiempo que dure el embotellamiento de la economía durante la pandemia.

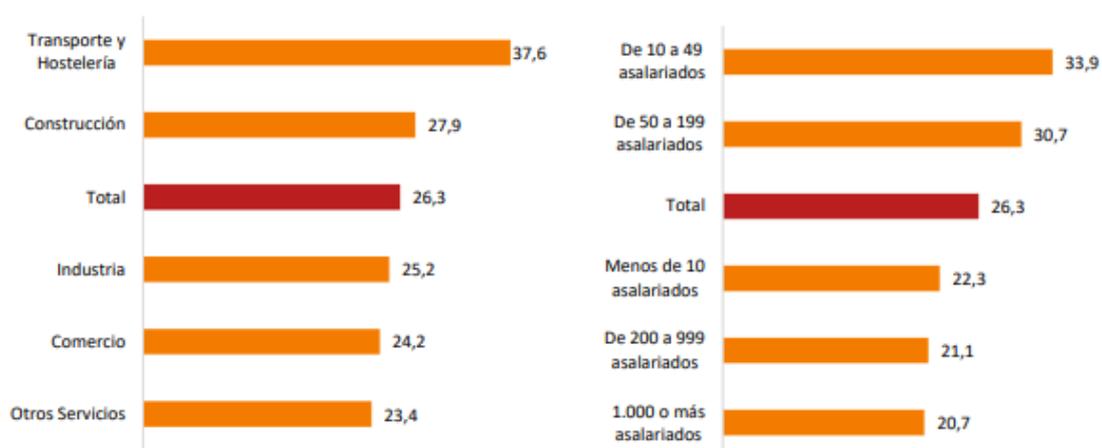
Una buena medida para dotar de una mayor liquidez a las empresas sería la reducción de impuestos o la intervención por parte del estado de rescates a determinadas empresas. Incluso dotar a los bancos de una mayor flexibilidad burocrática a la hora de dotar financiación, ya que el estado no tiene tanta información de las empresas como podría tener la banca privada de una empresa a la que le concede un crédito o préstamo, para cuya previa concesión han debido estudiar y analizar escrupulosamente la empresa que lo solicita. Por su parte la Banca Privada, según José Luis Peydró no está recibiendo la liquidez necesaria por el Banco Central Europeo (BCE) y establece los siguientes motivos por los que no se lleva a cabo esa liquidez necesaria:

- 1- “Los Bancos Privados tienen restricciones de capital (dada la cantidad de riesgo en su cartera por la crisis), aunque la reducción de los buffers de capital contra cíclico por parte del regulador reducen el problema de restricción de capital bancario, no lo eliminan”.
- 2- “Los problemas en las empresas no son solo de liquidez, sino también de solvencia (tanto por la restricción de demanda como por la oferta de productos y servicios), y por tanto los bancos serán reacios a prestar (riesgo crediticio muy alto) sin ayudas públicas.”
- 3- “Los bancos privados están sufriendo mucho en su capital (los precios de las acciones caen en picado y las permutas de incumplimiento crediticio – CDS, por sus siglas en inglés, sobre su deuda suben muchísimo)”

Según éstas afirmaciones podemos ver y nos hace pensar que la banca, en principio se encuentra en una situación ventajosa respecto a las empresas, ya que ésta sabe que las organizaciones necesitan liquidez y que acudirán en busca de financiación. Pero la

banca privada tratará de aprovechar la situación sobre todo por la tendencia de estos últimos años, que situaba los tipos de interés en números muy bajos y debido a ello solo aceptarían las concesiones de financiación a determinadas empresas que estuvieran bajo la premisa de considerarlas empresas de primera necesidad, ya que significaría que incluso con la llegada de la pandemia, su actividad no se vieron mermadas. El resto de empresas si acuden a la banca privada se enfrentarían a uno tipos de interés exigidos por la banca muy altos y a condiciones de pago y avales exigentes y restrictivas.

Gráfico. Necesidad de financiación en el segundo semestre de 2020 por sectores de actividad y tamaño de los establecimientos. (Porcentajes)



Fuente: (INE)

En el siguiente gráfico podemos observar como necesitaron financiación los diferentes sectores de actividad en el segundo semestre del 2020 incluyendo por tamaño de los establecimientos.

Destacamos con un 37,6% el sector del transporte y hostelería, sector que tuvo que paralizar casi toda actividad desde el estado de alarma y por lo tanto uno de los más perjudicados.

Le sigue el sector de la construcción que se sitúa en un 27,9%, el sector de la industria 25.2%, el comercio 24.2% y otros servicios con un 23,4%.

Por último resaltar que un 26,3% de empresas y establecimientos entre todos los sectores tuvieron necesidad de acudir a financiación en el segundo semestre del año 2020.

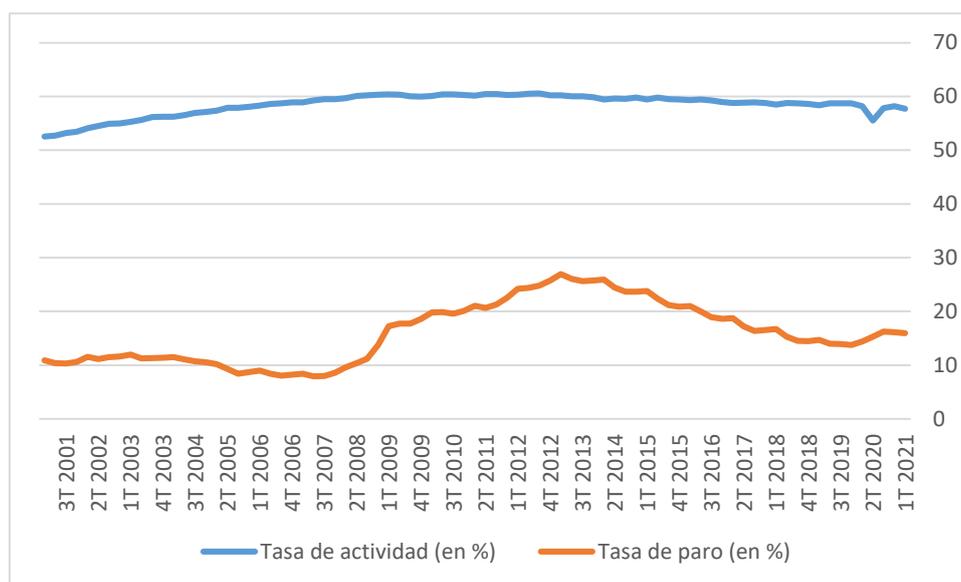
CAPÍTULO 5.

Impacto de la pandemia sobre el mercado de trabajo

5.1. Características del mercado laboral Español.

Antes de analizar cómo ha influido el impacto del coronavirus al mercado de trabajo español, conoceremos y analizaremos las características del mismo antes de la llegada de la pandemia

GRÁFICO. Evolución de la tasa de actividad y de paro (1T 2001 – 1T 2021)



Fuente: (Elaboración propia a partir de datos del EPA-INE)

En este gráfico se representan la evolución de las tasas de actividad y de paro por trimestres desde el primer trimestre del año 2001 al primer trimestre del año 2021.

Observamos como la tasa de actividad desde el primer trimestre del año 2001 ha seguido una tendencia creciente hasta llegar a estabilizarse entre el año 2008 – 2017 donde comienza a descender levemente hasta llegar al pico señalado en el 1 trimestre del año 2020 y el repunte hacia cifras parecidas a años anteriores a la pandemia recogido en el primer trimestre del año 2021.

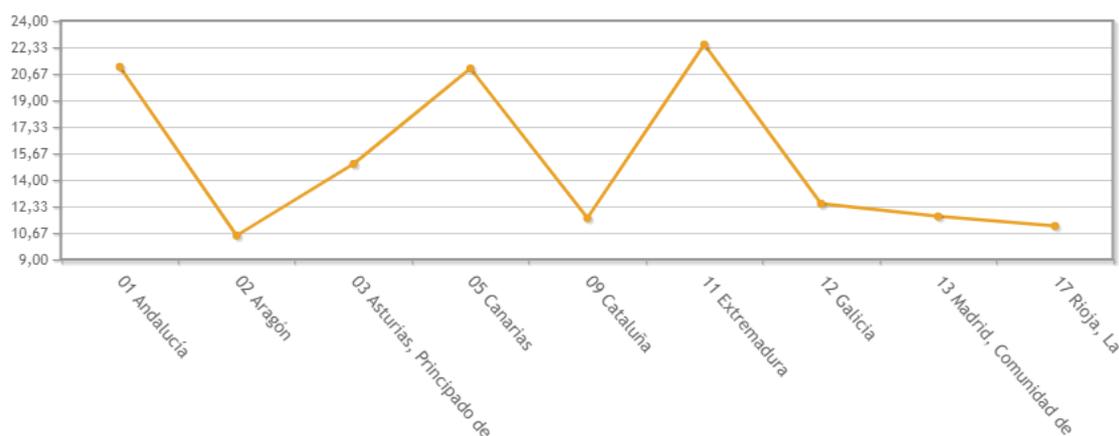
También cabe analizar la tasa de paro que a diferencia de la tasa de actividad presenta unas mayores fluctuaciones. Presenta un claro incremento a partir del 2 trimestre del año 2008 (crisis económica), un descenso hasta finales del año 2019 y un claro aumento en el 2 trimestre del año 2020 provocado por la crisis sanitaria.

Entre los muchos rasgos distintivos que podríamos analizar y destacar sobre el mercado de trabajo español, nos centraremos en destacar la elevada tasa de paro de España, que duplica la media del resto de países de la Unión Europea.

Características fundamentales de una elevada tasa de paro (población desempleada):

- La tasa de paro en jóvenes duplica la tasa media de desempleo: Producto de la gran dificultad de acceso de las personas jóvenes, en edad de trabajar, a un primer puesto de trabajo.
- Un impacto mayor del desempleo en las mujeres: Aunque debido a la crisis sufrida en el año 2008, se redujeron diferencias, debido a las finalizaciones de contratos masivos, donde se reducen progresivamente.
- Se observa que cuanto menor nivel educativo, mayor probabilidad tiene una persona de estar desempleado/a.
- Incidencia distinta según nacionalidades: Se observan mayores sucesos de personas desempleadas inmigrantes, ya que entre los diferentes obstáculos se encuentran un idioma diferente, experiencias profesionales...etc. además de la adaptación a una nueva cultura y país.
- Notables diferencias de tasas de paro según la comunidad autónoma referida. (véase gráfico más abajo)

GRÁFICO EVOLUCIÓN TASA DE PARO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL AÑO 2019



Fuente: (INE)

En este gráfico podemos observar las diferencias notables en cuanto a las tasas de paro según distintas regiones de España en el año 2019:

- Andalucía: Superando el 20,67% de tasa de paro en el año 2019.

- Aragón: Alcanza una tasa de 10,67%.
- Principado de Asturias: Alanzando casi un 15% de tasa de paro.
- Canarias: Tasa similar a Andalucía superando el 20%.
- Cataluña: Tasa por encima del 10%.
- Extremadura: Se sitúa en la cima de tasas de paro más elevadas, superando la tasa de un 22% de paro.
- Galicia: Con una tasa de paro cercana al 13%.
- Madrid: Con una tasa cercana al 12%.
- La Rioja: Un tasa levemente superior al 10.67%.

Estas importantes diferencias de tasas de paro se pueden explicar por dos causas fundamentales:

- Desplazamiento territorial de empresas.
- Desplazamiento territorial de los trabajadores.

También hay diversas causas estructurales características que nos muestran indicios de estos dos fundamentos esenciales, según (García Abad, 2014):

Esto se debe por el coste por parte de las empresas de contratar a trabajadores, que resulta más barato en zonas donde hay una mayor cantidad de empleados.

- Otra causa viene provocada porque las poblaciones que tienen un mayor nivel de paro, sus trabajadores tienden a emigrar a otras zonas donde existen mayores ofertas de empleo y un menor nivel de paro.
- Una causa muy llamativa es que el Estado Español adopta una postura flexible y menos controladora acerca de las autonomías que componen el territorio español, fruto de ello la adquisición de competencias por parte de éstas a través de los estatutos, lo que supone normativas distintas y diversas de regulación de los mercados dentro de las regiones autonómicas.
- El nivel de gasto público de cada autonomía difiere unas respecto a otras, lo que otorga ciertas facilidades o detrimentos acerca de la empleabilidad.

Desde el primer momento que se decreta el estado de alarma, se produce una afectación directa a la mayor parte de los comercios minoristas, servicios presenciales y hostelería, que empleaban a un gran número de trabajadores, en torno a 3.3 millones. Más tarde las restricciones se extendieron a otras actividades, con lo que se vieron afectados una gran cantidad de empleos, logrando alcanzar la cifra de los 9,2 millones.

Por tanto tras analizar la evolución del mercado de trabajo en España antes de la llegada de la pandemia nadie duda que España se encontraba en una situación muy deficiente tanto en el ámbito laboral como económico. Sin embargo nada se parece con la crisis

sufrida en el 2008. Ya que existe una gran diferencia entre la crisis actual y la del año 2008, lo analizaremos desde el punto de vista del mercado de trabajo.

Primero comenzaremos definiendo los dos tipos de paro existentes, según (Cortadas Guash, 2020):

- Paro estructural: “aquel que se genera según la estructura de la economía, entendiendo como tal las condiciones del mercado en el cual interactúa, las normativas vigentes, las características económicas y sociales, etc.”
- Paro cíclico o coyuntural: “aquel provocado por las condiciones económicas del momento, por los llamados shocks económicos”.

Una de las primeras medidas utilizadas por el gobierno para frenar el paro coyuntural, producto de la pandemia fue la creación de la normativa referente a los ERTes (Expedientes de regulación temporales), se tratan de despidos con límite de duración y que además requieren de una fecha de reincorporación. Durante el tiempo que el trabajador se encuentre suspendido por un ERTE, la empresa debe de seguir pagando la cuota a la seguridad social, aunque la misma puede solicitar una exoneración de dos tipos (parcial o total) dependiendo de si el cese de la actividad es producido por una causa de fuerza mayor. El R .D. L. 8/22 del 17 de Marzo facilita los procesos relacionados con los ERTes y detalla que los afectados, tienen derecho durante el tiempo de su duración a una prestación, incluso no cumpliendo con los requisitos. Y según el (Artículo 25, R .D. L. 8/22 del 17 de Marzo) establece una exoneración de la cuota a la seguridad social, que será total para las empresas con menos de 50 trabajadores y del 75 por ciento para empresas de más de 50 trabajadores. Con esta norma reguladora de los despidos el gobierno trató de frenar los despidos “definitivos” y dotar a las empresas de herramientas para que los despidos se trataran de despidos temporales y no definitivos.

Los ERTes facilitaron que las empresas que vieron mermados sus ingresos de manera repentina, lograran subsistir y a su vez dotar a los trabajadores de una cierta renta. Además de que éstos podrían tener algo más de tranquilidad, ya que en cierto modo se aseguraba el mantenimiento del puesto del trabajo.

Ya que dicho retorno al puesto de trabajo, viene ligado con la subsistencia de las empresas, muchas y muchos de ellos no lograron hacer frente a la pandemia y (Verde, 2020), afirma:

- “El cierre del año 2020 deja una fotografía escalofriante del impacto heterogéneo que está teniendo la pandemia sobre el tejido productivo de nuestro país. Y una cosa parece clara según los datos de empresas registradas en la Seguridad

Social en el final del año: las pequeñas compañías de nuestro país son las grandes pagadoras de la crisis económica. De hecho, un 99,7% de las casi 68.000 empresas que se han destruido durante el ejercicio 2020 en nuestro país cuenta con menos de 50 trabajadores en su plantilla”.

Por tanto las PYMES al no contar con recursos económicos abundantes, esa columna vertebral, sólida de una gran compañía, se han visto perjudicadas y han sido las más afectadas.

5.2. Perspectivas del nuevo mercado laboral tras el confinamiento

A pesar de la situación tan grave sufrida tras el confinamiento domiciliario, durante dichos meses hubo ciertas actividades específicas que no tuvieron descanso alguno, destacando con mucha notoriedad:

- Sector Sanitario, Farmacéutico.
- Sector Alimenticio.

Otros sectores vivieron un incremento masivo de la demanda como el sector de la distribución, el transporte o el comercio online (e-commerce).

Todos ellos esenciales, y que debido a las tendencias de consumo adquiridas en el confinamiento han seguido aumentando la demanda.

Según un informe de ADDECO GROUP INSTITUTE, éstos han sido los puestos más ofertados durante el confinamiento domiciliario:

- Personal de Almacén
- Personal de reparto
- Personal de cajeros
- Reponedores
- Operarios de fábrica
- Recolectores
- Personal de atención al cliente
- Administrativos de atención personal sanitario

Destacando que en dichas ofertas, se valorarían aspectos relacionados con capacidades de adaptación a entornos cambiantes y capacidad de aprendizaje, debido al entorno tan convulso que se presentaba. Destacando la contratación temporal, por bajas de enfermedad causadas por el coronavirus y por el aumento de la producción, fruto de un crecimiento muy rápido y cuantioso de la demanda.

Una vez avanzada la pandemia, en torno a los meses de Junio, Julio y Agosto, según el informe ADECCO aparecen nuevas oportunidades laborales:

- Controladores de temperaturas en accesos a recintos o edificios.
- Sanitarios o perfiles preventivos en las empresas.
- Desinsectadores de ropa o espacios.

Estas nuevas ofertas hacían prever que la reincorporación a los puestos de trabajos habría que realizarse siguiendo unos novedosos protocolos sanitarios o nuevas formas de trabajar.

Según (Luis Miguel Jiménez, 2020) director comercial de Adecco Outsourcing: “Muchas empresas han visto con el confinamiento y sus consecuencias una reducción de sus plantillas y estructuras, por lo que han apostado por externalizar servicios a proveedores que, gracias a la capacidad, rapidez y flexibilidad para poder implementar los planes de contingencia diseñados y seguir prestando servicios habitual, han dado continuidad al ritmo de negocio de esas industria”. Una de las posibilidades más utilizadas por las empresas durante el confinamiento y tras la salida progresiva ha sido la externalización de servicios.

En sectores como el comercio on-line, que en España antes del confinamiento no se encontraban tan asentados, vieron un incremento exponencial que ha logrado concienciar a todo tipo de personas tanto de las ventas como pagos seguros vía internet.

Para este sector en concreto según el informe Adecco, estos han sido los puestos de trabajo más demandados tras la salida progresiva del confinamiento:

- Operarios para gestión de pedidos online
- Reponedores
- Operarios cualificados con formación en tratamiento de sistemas
- Operarios con conocimientos en metodologías Lean
- Operarios con formaciones en automatización y RPAS.

Estos perfiles que las empresas buscan, tras el duro período de caída de la actividad económica se explican producto de la enorme digitalización del mundo actual, la globalización y la capacidad de adaptación a nuevos cambios.

Las empresas que pretendan recuperar su nivel de actividad anterior a la pandemia según el informe Adecco tratarán de valorar aspectos relacionados con la visión estratégica, gestión del cambio o comunicación en tiempos de crisis.

Así que el área comercial deberá de cobrar bastante protagonismo, ya que las empresas que no han podido darle salida a sus productos, han acumulado un gran stock de productos terminados, y así lograr compensar el cese de actividad que dio comienzo por el mes de Marzo.

Según (David López, 2020) (D. Operaciones de Addeco), el re-pensamiento estratégico en las empresas será clave y fundamental para que éstas puedan volver a recuperar sus niveles de productividad anteriores a la crisis sanitaria. Incidiendo en encauzar hojas de rutas para el despegue de las empresas y comprendiendo que nuevos productos y servicios ofertar para que los clientes los acepten y se identifiquen con ellos.

5.3. Covid-19 y sus consecuencias en distintos grupos de la población

Aunque la pandemia este azotando a todos los países en mayor o menor medida, casi ningún país ha podido evitar el confinamiento domiciliario de sus habitantes. Las únicas personas que han podido salvar estas limitaciones son las que desarrollaban tareas de primera necesidad. Con la evolución de la covid-19 podemos observar como los efectos económicos pueden variar mucho en base a los diferentes sectores y trabajadores según sexo y nivel de renta, entre otros. Un claro ejemplo es como ciertos puestos de trabajo pueden ser desarrollados a distancia y otros sin embargo no tienen opción a ello. También el sector servicios se ha visto muy afectado respecto a otras crisis anteriores.

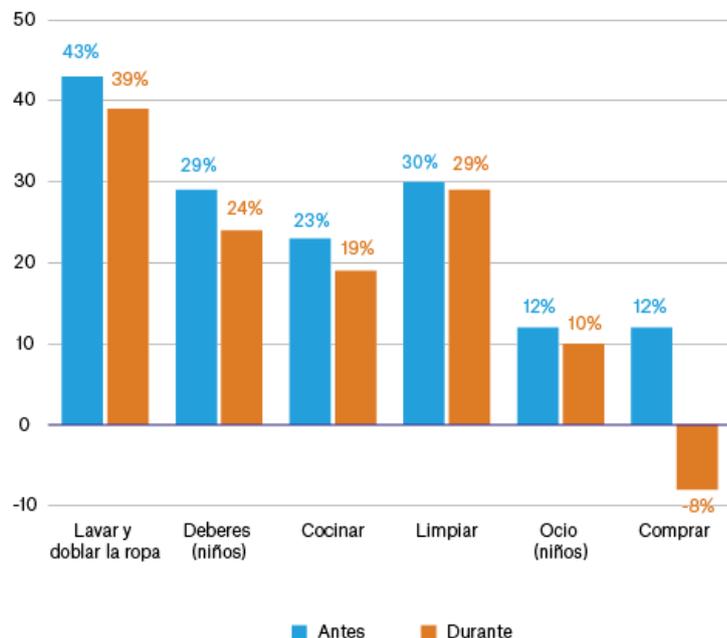
En cuanto a la diferencia de sexo en los puestos de trabajo, debemos tener en cuenta la gran presencia de la mujer en los puestos de trabajos relacionados con el sector servicios, si matizamos en el sector servicio español (ronda un porcentaje cercano al 53% de mujeres).

En cuanto al cuidado de los niños menores, según una encuesta realizada por (Libertad González, 2020), observa que las mujeres asumieron de forma desproporcionada la carga en las tareas domésticas y el cuidado de los hijos, incluso en los hogares donde ambos progenitores siguen trabajando.

Según (Claudia Hupkau, 2020): “las mujeres tienen mayor probabilidad que los hombres de haber perdido su empleo desde el inicio de la crisis porque están sobre representadas en sectores obligados a cerrar por el estado de alarma”

Aun así ambas autoras señalan que es muy probable que estas consecuencias negativas en la diferencia de género se vieran compensadas por otras más favorables, como por ejemplo mejoras en la flexibilidad horaria y la oportunidad de realizar el trabajo desde casa. Otra de las consecuencias positivas fue una mayor participación del hombre en las tareas domésticas del hogar.

GRÁFICO Brecha de género en las tareas del hogar durante el confinamiento



Fuente: (La Caixa)

Según un estudio sobre el uso del tiempo en España, la encuesta de empleo del tiempo 2009-2010, obtenemos que las mujeres han dedicado a lo largo del día en los meses de confinamiento torno a 4 horas a las tareas del hogar. En cambio los hombres dedicaron la mitad de tiempo que las mujeres a dichas tareas.

Por tanto aunque el hombre haya visto aumentada su participación en el hogar durante el confinamiento decretado cabe pensar que la mujer ha tenido que dedicar aún más tiempo del ya mencionado a esas labores. Centrándose sobre todo y dedicando aún más esfuerzo y tiempo en la educación de los hijos, incluso se acentúa cuando ambos progenitores trabajaron.

En el gráfico podemos observar como el reparto de las tareas domésticas en el hogar entre el hombre y la mujer se igualaron a niveles muy parejos durante el confinamiento, incidiendo que aun así las mujeres han seguido siendo dominantes en todas ellas, salvo las tareas relacionadas con la compra.

Esto nos hace deducir como las mujeres han tenido que desarrollar su trabajo, con un peso mayor, acompañado con un importante incremento de las tareas del hogar.

CAPÍTULO 6

El teletrabajo

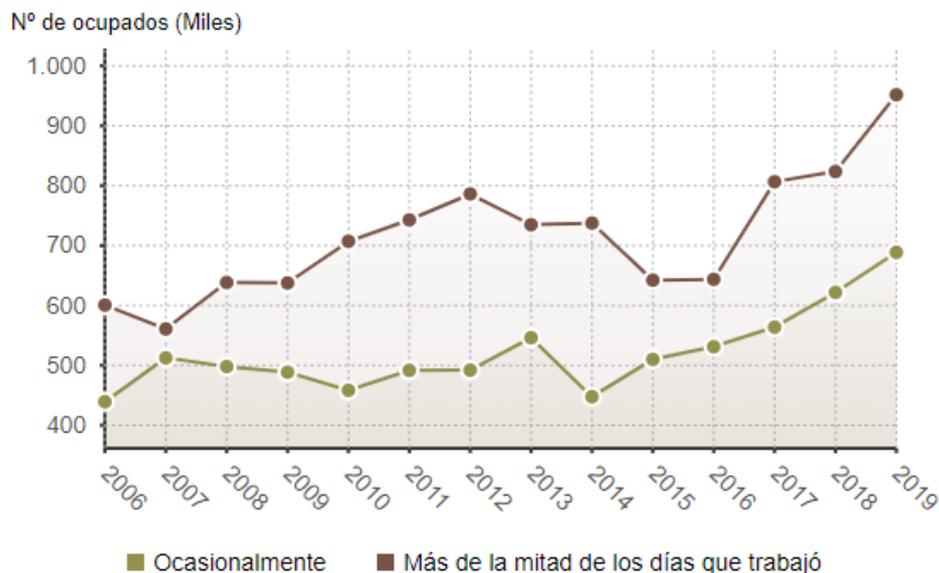
6.1. Evolución del teletrabajo en España

Comenzaremos definiendo el término teletrabajo, trabajo a distancia y trabajo presencial según Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia:

- trabajo a distancia: forma de organización del trabajo o de realización de la actividad laboral conforme a la cual esta se presta en el domicilio de la persona trabajadora o en el lugar elegido por esta, durante toda su jornada o parte de ella, con carácter regular.
- teletrabajo: aquel trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación.
- trabajo presencial: aquel trabajo que se presta en el centro de trabajo o en el lugar determinado por la empresa

Una vez conocidos los términos anteriores, intentaremos indagar en la evolución que ha desarrollado el teletrabajo en España desde el año 2006 hasta el año 2019, justo un año antes de la pandemia.

GRÁFICO EVOLUCIÓN DE LOS OCUPADOS QUE TELETRABAJAN EN ESPAÑA



Fuente: (INE)

En el siguiente gráfico observamos la evolución de las personas ocupadas que han ido aplicando el teletrabajo de manera ocasional o más de la mitad de los días que trabajó desde el año 2006 hasta el año 2019. Vamos a destacar sobre todo la gran subida que

empezó a experimentar a partir del año 2016, con una subida muy pronunciada tanto de las personas que hace uso del mismo de forma ocasional como mucho más a menudo.

Según (Raquel Sebastián, 2021) España se encuentra en el puesto 21 entre los países de Europa en teletrabajo, siendo 7,6 puntos porcentuales inferior a la media europea. Esta característica diferencial se explica principalmente por el teletrabajo ocasional (“trabajar algún día desde el hogar”), que en España se recogen datos muy bajos en comparación con el resto de países de la Unión Europea.

6.2. Impulso al teletrabajo con la llegada de la crisis sanitaria.

Gráfica. Porcentaje de establecimientos que utilizan el teletrabajo

	TOTAL	Industria	Construcción	Comercio	Transporte y hostelería	Otros Servicios
Antes del estado de alarma	16,0	15,5	8,6	9,5	8,5	25,4
Porcentaje de la plantilla que lo utilizaba	31,3	16,5	21,2	29,8	14,6	39,6
Durante el estado de alarma	51,4	60,2	41,7	33,4	34,8	66,8
Porcentaje de la plantilla que lo utilizó	46,7	29,6	34,7	41,1	28,1	62,5
Durante el segundo semestre de 2020	43,4	47,0	31,6	27,6	30,8	59,5
Porcentaje de la plantilla que lo ha estado utilizando	37,6	23,5	24,7	34,6	22,4	49,4

Fuente: (INE)

En esta gráfica podemos observar el porcentaje de establecimientos, en los distintos tipos de sectores que hacían uso del teletrabajo antes, durante y tras el confinamiento domiciliario.

Observamos cómo antes de la imposición del estado de alarma el porcentaje de establecimientos que hacían uso del teletrabajo era inferior al 20% en la mayoría de los sectores, salvo en otros servicios donde llegaba a superarlo con un 25,4%.

Durante el estado de alarma, si fueron numerosos los establecimientos que tuvieron que acogerse a éste método, destacando otros servicios con un 66,8% y los sectores del transporte, hostelería y comercio que superaron por poco margen el 30%. Ya que la hostelería para poder desarrollar su actividad necesita la presencialidad y el contacto con clientes, y en el caso del transporte se necesita de los vehículos adecuados para viajar de un lado a otro, echo que no era posible por las fuertes restricciones de movilidad.

Durante el segundo semestre del año 2020 cabe señalar el mantenimiento del teletrabajo en el sector servicios, obteniendo un 59,5% siendo cifras muy parejas a las obtenidas durante el estado de alarma con un 66.8%.

Durante la salida progresiva hacia una nueva normalidad se fueron detectando numerosos abusos por parte de empresas hacia los trabajadores, teniendo éstos que dedicar más horas a su puesto de trabajo, con mobiliarios no aptos para el desarrollo

de las labores correspondientes a sus puestos y numerosos vacíos legales en cuanto a la regulación laboral.

Por ello el gobierno decidió regular el teletrabajo a través del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia.

El gobierno tuvo que regularizar dicha situación para defender los intereses de los trabajadores negociando y acordando con sindicatos, empresarios y el propio gobierno.

Este Real-decreto recoge varias ideas fundamentales a destacar, que se extraen de forma abreviada según la (web oficial de la Moncloa, 2020), donde afirma:

- Trabajo a distancia de carácter voluntario. No puede ser impuesto por obligatoriedad por parte de empresario ni por el trabajador, se permite el mutuo acuerdo.
- La imposibilidad de desarrollo de la actividad laboral o la negativa por parte del trabajador no puede suponer causas justificativas de la extinción del contrato laboral.
- Los gastos derivados de las funciones propias del trabajo por parte del trabajador (Equipos, herramientas...Etc.) serán a cargo de la empresa.
- El lugar de trabajo no tiene por qué ser el domicilio del trabajador, garantizándose el derecho a la desconexión.
- Los derechos laborales de los trabajadores que desarrollen sus labores a distancia serán igualmente válidos que los que opten por desarrollarlos de manera presencial.

Según (Rodríguez, 2020) reconoce que el teletrabajo puede lograr un efecto positivo en la productividad, aunque de manera moderada. Ya que permite reducir costes de estructuras de empresas y a la vez incrementando el rendimiento de los empleados.

Destaca también otros aspectos relevantes del teletrabajo como la frágil línea que separa la jornada laboral y el tiempo de ocio o disfrute de los trabajadores. Ya que por el simple hecho de desarrollar las labores en el hogar, los trabajadores tengan que dedicar un mayor número de horas a sus puestos de trabajo.

Todo lo reflexionado anteriormente acerca del teletrabajo nos hace pensar que la crisis provocada por la covid-19 no ha hecho más que apresurar una propensión hacia la flexibilización de las maneras de trabajo tradicionales, eliminando los domicilios

sociales de las empresas, y creando diseños laborales más resultantes y adaptables a una realidad cambiante y desconocida, como la que cimienta la revolución digital.

CAPÍTULO 7.

7.1. Recuperación progresiva de la economía Española.

Según un informe elaborado por (CEOE, Deloitte y Esade, 2020) intentan vislumbrar e identificar una serie de medidas a llevar cabo para una recuperación económica sostenida tanto en el corto, medio y largo plazo.

Adopción de medidas a corto plazo

Destacan unos objetivos prioritarios:

- Conservación de la disposición productiva del país.
- Evitar confinamientos domiciliarios, con una vuelta segura a la actividad.
- Dotación de todos los medios necesarios a la sanidad del país, para una normalización progresiva que haga que aumente la actividad económica del país.
- Ayudas especiales para PYMES y autónomos
- Retomar la actividad cotidiana de las personas de manera escalonada.
- Detección de casos positivos mediante muchas más pruebas y test PCR, otorgando a las empresas privadas la posibilidad de realización de las mismas a sus empleados.
- Asignación de una partida de reservas de pruebas de detección para el coronavirus ante brotes masivos.
- Estrategia común entre Estado y Comunidades Autónomas para la adquisición de equipos de protección individual para personal sanitario y trabajadores esenciales.
- Desarrollo de planes específicos para restricciones de la movilidad de las personas. Teniendo muy en cuenta a empresarios, comunidades autónomas y ayuntamientos, que conocen perfectamente la certeza de sus territorios limítrofes.

7.1.1 Medidas de liquidez

Destacan:

- Financiación mediante la línea ICO, avalando incluso el 100% del riesgo, si fuera necesario.

- Aplazamiento de tributos (mínimo 6 meses) y eliminando los pagos fraccionados del IS.
- Suspensión de límites en las compensaciones de bases imponibles negativas.
- Agilización de pagos por parte de las Administraciones públicas.
- Eliminación de cuotas por parte de los autónomos a la seguridad social
- Reducción de cuotas a la seguridad social de aquellas empresas, que haciendo uso de los ERTes, se comprometan con el mantenimiento de los puestos de trabajo.

7.1.2. Medidas laborales

- Medidas específicas en cuanto a suspensiones de contratos de trabajo y reducción de jornadas laborales.
- Perseguir aquellas empresas que hagan un mal uso de la extinción de los contratos por causas ajenas a la crisis sanitaria.
- Reducir y simplificar las condiciones de trabajo.
- Aumento del tiempo de la jornada de trabajo que puede distribuir la empresa a sus empleados para una compensación correcta.
- Suspensión de la proclamación de concurso de acreedores para aquellas empresas afectadas por la covid-19.
- Permisi3n paulatina y moderada del ejercicio de las empresas que estuviera limitado a causas de la pandemia.

7.2. Adopci3n de medidas a medio plazo.

Siguiendo el informe de la OCDE, la pandemia provocará un impacto que se preservará a medio-largo plazo, llevando a cambios en la economí3.

Objetivos prioritarios:

- Orientaci3n hacia un entorno mucho más digitalizado
- Capacidad de atracci3n a inversores
- Generar una confianza palpable de cara al exterior y a futuros inversores.
- Capacidad de gesti3n de riesgos futuros.
- Apuesta firme por el teletrabajo, comercio y educaci3n a distancia.
- Fomento de nuevas telecomunicaciones, mediante el mantenimiento e incremento de fondos públícos.
- Confianza digital para los ciudadanos del paí3.
- Intentar disminuir la brecha digital aparente en familias de diferentes niveles de rentas, nivel educativo, etc.

- Potenciar actividades en I+D+I. Para conseguir una fuerte competitividad empresarial a través de mayores inversiones públicas.

Modernización y adaptación de la economía española (5-10 años vista)

- Reactivación de la industria, incrementando su peso en el PIB, incrementándolo hasta un 20%.
- Para dicha reactivación será necesario la focalización en las industrias tradicionales.
- Potenciar los centros de desarrollo de software.
- Apuesta firme por las energías renovables, seguido de una mejora de la eficiencia energética.
- Mantenimiento e incremento de los fondos destinados a la formación y empleabilidad.
- Incentivar la exportación con ayudas económicas y subvenciones que hagan mejorar la competitividad de las compañías españolas.

7.2.1. Medidas Financieras.

El posible desarrollo de las siguientes medidas según la OCDE debería de ir acompañado de una estrategia nacional conjunta con la UE para una mejor compensación de la crisis.

- Apoyo a las actividades crediticias, dotándolas de una mayor flexibilidad o incluso reforzándolas.
- Construcción de mecanismos específicos de avales para empresas con apalancamientos muy elevados.
- Apuesta por los seguros de caución y de crédito, ambos con gran éxito en países como Francia y Alemania.
- Eliminar el mayor número de trámites administrativos y reducción de los procesos.
- Facilitar el apoyo público-privado con concesiones, subvenciones, aplazamientos...etc.
- Favorecer que la recuperación apoye al ámbito privado, para así modernizar la economía, hacerla más competitiva, atractiva, y más sostenible.

Conclusiones.

El objetivo principal de este trabajo es analizar cómo ha afectado a España, desde el punto de vista económico y laboral la llegada del coronavirus y el desarrollo de posibles medidas a llevar a cabo para una salida firme y progresiva. Tras todo el análisis realizado previamente podemos desarrollar varias conclusiones:

- Para lograr una recuperación económica próspera era necesaria la intervención de la Unión Europea, ya que así la deuda de cada país de la zona Euro podría verse diversificada ante una mayor capacidad de endeudamiento común.
- Por parte del gobierno de España, al igual que el resto de países socios de la Zona Euro, llevaron a cabo sus propias medidas a nivel nacional, haciendo especial referencia a :
 - Mejorar y facilitar financiación a las empresas con créditos, avales y garantías.
 - Intentar hacer frente por parte de la administración pública de parte de los costes salariales de las empresas.
 - Protección de autónomos, trabajadores temporales...etc. (sectores más vulnerables).

Aunque en los primeros meses de pandemia logramos observar cómo estas ayudas se vieron frustradas por la tardanza en los trámites administrativos y por la complejidad de los mismos. Tarea que hubiera ido mucho más fácil agilizándolos ante la necesidad imperiosa de la situación, por los meses de Abril y Marzo del año 2020.

- La banca pública y privada han tenido que ir coordinándose conjuntamente ya que las organizaciones necesitaban liquidez. Por tanto la banca privada ha tratado y seguirá tratando de aprovechar la situación aceptando concesiones de financiación a determinadas empresas de primera necesidad. El resto de empresas si acudieran a la banca privada se enfrentarían a uno tipos de interés exigidos por la banca muy altos y a condiciones de pago y avales exigentes y restrictivas.
- En cuanto al mercado laboral español encontramos varias conclusiones positivas y negativas:
 - Notables diferencias en la tasa de desempleados según la comunidad autónoma

- Caída de la tasa de actividad y subida de la tasa de desempleo.
- Destrucción masiva de puestos de trabajo.
- Descubrimiento de jornadas flexibles de trabajo
- Fuerte irrupción del teletrabajo en numerosas compañías.
- Oferta de nuevos puestos de trabajo, por causas de la pandemia.
- Destacando por encima del resto de consecuencias positivas y negativas los ERTes (Expediente de regulación temporal de empleo). Al cual se acogieron la mayoría de empresas para intentar compensar la merma de actividad económica.
- Según un estudio de Libertad González las mujeres se han visto más perjudicadas por las consecuencias de la pandemia en el ámbito laboral y asumieron una mayor responsabilidad en las labores domésticas en los meses de confinamiento. Viéndose estas tareas compensadas por una mayor flexibilidad horaria, teletrabajo y una mayor asunción de labores domésticas por parte del hombre.
- En cuanto al teletrabajo, se regularizó el 23 de Septiembre de 2020 por parte del gobierno de España manteniéndose en niveles muy parejos a los obtenidos durante los meses de confinamiento, en sectores como el sector servicios como referencia y gran destacado. Otros sectores por las labores que se desempeñan en ellos ha sido más compleja dicha adopción.

Por todo lo analizado, las medidas de adopción del gobierno de España deben de ser muy específicas, flexibles y ágiles para que en una situación de bloqueo ante la gran cantidad de empresas en búsqueda constante y activa de financiación sea lo más rápida posible. Un país con un paro estructural tan característico como el español, con altas tasas de temporalidad y contratos temporales se debería de haber actuado con mucha más seguridad y certeza, para haber dotado y seguir dotando de seguridad a trabajadores desamparados ante ayudas que o siguen esperando o siguen realizando trámites para poder solicitarlas, ante procedimientos engorrosos.

Ante situaciones como una crisis sanitaria mundial, los organismos públicos deben de actuar conjuntamente con el ámbito privado, sumar entre ambos, y por qué no, que un Estado como el de España intente adoptar medidas de recuperación económica lo más parecidas posibles a las presentadas por la (CEOE), con la colaboración de Deloitte y Esade.

Bibliografía

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Boletín Oficial del Estado, 103, de 30 de abril de 2012, páginas 32653 a 32675(23págs).<https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-5730consolidado.pdf>

Los hogares españoles estabilizan el consumo de alimentos con respecto a la semana anterior. (2020, 12 mayo). Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. <https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/los-hogares-espa%C3%B1oles-estabilizan-el-consumo-de-alimentos-con-respecto-a-la-semana-anterior/tcm:30-537932>

Los principales retos de la economía española tras el Covid-19 (Nº 2024). (2020, Junio). Banco de España.

https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Gobernador/Arc/Fic/hdc230620_L.pdf

España. Detalle de las medidas de apoyo de España para ayudar a ciudadanos y empresas durante el importante impacto económico de la pandemia de coronavirus. (2020, 2 abril). Comisión Europea – European Commission. https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/jobs-and-economy-during-coronavirus-pandemic/state-aid-cases/spain_es

Roldán, T. (2020). La economía española en tiempos de pandemia. 1ª Edición. [Adobe Digital Editions]. Barcelona, España: Penguin Random House.

V. T. L. E. P. G. G. A. (2014, 15 mayo). Las autonomías y el desempleo. Argumentos económicos. <https://argumentoseconomicos.com/2014/03/27/las-autonomias-y-el-desempleo/>

BOE.es - BOE-A-2020-3824 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (2020, 18 marzo). BOE. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3824>

Adecco Group Institute. Análisis del mercado laboral tras el covid-19. (2020). <https://www.adeccoinstitute.es/wp-content/uploads/2020/05/Informe-An%C3%A1lisis-del-mercado-laboral-tras-el-Covid-19.pdf>

BOE.es - BOE-A-2020-11043 Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. (2020, 22 septiembre). BOE.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-11043

Sebastián, R. (2021, 7 enero). Teletrabajo en España: de dónde venimos y a dónde vamos. Center for Economic Policy - EsadeEcPol.

<https://www.esade.edu/ecpol/es/publicaciones/teletrabajo-en-espana/>

La Moncloa. (2020, 22 septiembre). La Moncloa. 22/09/2020. El Gobierno regula el trabajo a distancia [Consejo de Ministros/Resúmenes].

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2020/220920-cministros.aspx>

Rodríguez, P. (2020, 21 septiembre). Adiós a la oficina tradicional: el teletrabajo llegó para quedarse. Adiós a la oficina tradicional: el teletrabajo llegó para quedarse | Telos Fundación Telefónica (fundaciontelefonica.com).

Deloitte. (2020, 4 mayo). Estrategia España para la recuperación de la crisis del COVID-19. <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/about-deloitte/articles/salida-crisis-liquidez-empleo-industria-innovacion.html>.

Deloitte, Esade y Ceoe. (2020, Mayo). Estrategia España para la recuperación de la crisis del covid-19. https://contenidos.ceoe.es/CEOE/var/pool/pdf/publications_docs-file-794-estrategia-espana-para-la-recuperacion-de-la-crisis-del-covid-19.pdf.

www.ine.es

<https://ec.europa.eu/eurostat>